Resolución Nro.287
(26 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de2017
ARA-CA-214-10-2026

El suscrito alcalde del Municipio de Aratoca (Santander), en uso de sus facultades legales y en especial aquellas establecidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y el Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Aratoca, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del proceso el **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-CLAVELLINAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009**

2. Que el Municipio de Aratoca, publicó el Veintidós (22) de octubre de 2026 en el SECOP 2, los estudios previos, estudios del sector e invitación publica junto con sus anexos y apéndices, bajo la modalidad de proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de 2017 **ARA-CA-217-10-2026**

3. El valor de los aportes para el presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($152.235.000),** de los cuales **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($138.276.000),** correspondiente al aporte del municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **No. 26-10021 del 19 de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda. **PARÁGRAFO:** los recursos contemplados en la mencionada disponibilidad presupuestal, hacen relación a los recursos disponibles a la fecha de suscripción del presente convenio. Por su parte, el ASOCIADO realizara un aporte por la suma de **TRECE** MILLONES **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($13.959.000).**

4. Que durante el término contemplado en la invitación pública no se presentaron observaciones.

5. Que de conformidad con lo establecido en la invitación publica, se realizó el cierre del proceso, dejando constancia de la recepción de la siguiente propuesta :

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ARA-CA-214-2026	CORPORACION RAYOS D E ESPERANZA	23/10/2026 10:53 AM	152.235.000 COP

6. Que, en el término previsto para evaluar las oferta el Comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto del Municipio de Aratoca verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las propuestas presentadas y el cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación publica, y demás anexos.

7. Que la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) el Informe de verificación de requisitos habilitantes Preliminar el día veintitrés (23) de octubre 2026 a las 05:35 p.m., donde el oferente debía subsanar varios de los requisitos solicitados hasta el veintiséis (26) de octubre de 2026 a las 12: 00 m., y que dentro del término del traslado del informe establecido la Corporación Subsanó la documentación solicitada.

8. Que de conformidad con los resultados de la evaluación efectuada por el comité evaluador designado por la entidad el proponente cumple con lo exigido en la invitación pública y está ubicado en el primer y único lugar del orden de elegibilidad es **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA (CORAES),** identificado con el NIT Nro. 901372769-9, habilitado para funcionar en el sector Rural y Urbano mediante la Resolución No. 271 del 08 de Octubre de 2026, para prestar sus servicios como Centro Vida , representado legalmente por el señor **JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.949.102 expedida en Socorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de invitación pública convenio de asociación articulo 5 decreto 092 de 2017 ARA-CA-214-10-2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-CLAVELLINAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009** a la **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA (CORAES)**, identificado con el NIT Nro. 901372769-9, habilitado para funcionar en el sector Rural y Urbano mediante la Resolución No. 271 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2026, para prestar sus servicios como Centro Vida , representado legalmente por el señor **JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.949.102 expedida en Socorro

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Aratoca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

ALEXANDER GALVIS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Jurídicos. Abog. Ayda Disney Carrillo Rodríguez- Asesor jurídico contractual